



SESENTA Y NUEVE

ACTA SESIÓN JUNTA DIRECTIVA DEL CENTA No. 493 ORDINARIA:

En el Ministerio de Agricultura y Ganadería, Santa Tecla, a las quince horas y treinta minutos del día veintisiete de febrero de dos mil diecinueve.

ASISTENCIA:

Lic. Orestes Fredesman Ortez Andrade, Presidente, Erlinda Hándal Vega, Bladimir Aly Henríquez, Ana Lilian Vega Trejo, María Margoth Arias de Cartagena, Juan Rosa Quintanilla Quintanilla, José Abilio Orellana Zelaya, Ever Said Zelayandia Torres, Romeo Gustavo Chiquillo Escobar, Directores Propietarios, todos con derecho a voto, Santos Rafael Alemán Ortega, Secretario.

AGENDA:

1. Establecimiento de quórum;
2. Aprobación de Agenda;
3. Punto Único: Informe de la Comisión de Negociación del Contrato Colectivo de CENTA.

DESARROLLO

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:

Fue verificado el quórum con la asistencia de nueve Directores Propietarios con derecho a voto.

2. APROBACIÓN DE AGENDA:

Se sometió a consideración la agenda y fue aprobada.

3. PUNTO ÚNICO: INFORME DE LA COMISIÓN DE NEGOCIACIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO DE CENTA:

El Ingeniero Santos Rafael Alemán, Director Ejecutivo, presentó el informe de la Comisión de Negociación del Contrato Colectivo de CENTA.

Como antecedentes informó que en el año 2016, con intervención del Ministerio de Trabajo, un equipo con representación del CENTA y SINTRACENTA finalizó la propuesta conjunta de Contrato Colectivo de Trabajo; para su validez se requería aprobación de las máximas autoridades de cada parte.

El 22/07/17 mediante Acuerdo J.D. 2061/2017 se aprobó por parte del CENTA el documento, con cambios al trabajado conjuntamente; lo que se trasladó a SINTRACENTA para continuar el trámite respectivo.

SINTRACENTA manifestó que consultó a sus bases, y no estando conformes con los cambios realizados por Junta Directiva realizó y presentó una nueva versión de documento.

Que en Acuerdo J.D. 2209/2018, la Junta Directiva acordó que se iniciara nuevamente, de conformidad a la Ley, el proceso de negociación del Contrato Colectivo, basado en el nuevo documento remitido por el SINTRACENTA, nombrando para tal fin a una comisión integrada así:

Ingeniero Bladimir Aly Henríquez, e Ingeniero Ever Said Zelayandia Torres, miembros de Junta Directiva, Ingeniero Santos Rafael Alemán Ortega, Director Ejecutivo, Licenciado Efraín de Jesús Fuentes Alvarenga, Gerente Administrativo y Financiero, y Licenciado Mauricio Alberto Velasco Vides, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica.

El Licenciado Mauricio Alberto Velasco Vides, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica informó el procedimiento realizado para la negociación:

El 13/12/18 se realizó la primera reunión de trabajo, entre la comisión nombrada por Junta Directiva y la representación de SINTRACENTA, en la que se estableció la metodología para la revisión del documento, se dio inicio a la revisión, y se aprobó el texto de 8 cláusulas (1 – 8).

El 23/01/19 se realizó la segunda reunión de trabajo, aprobándose 5 cláusulas (9-13).

El 28/01/19, se realizó la tercera reunión de trabajo, aprobándose 10 cláusulas (14-25, quedando pendientes las cláusulas 16 y 23).

El 31/01/19 se realizó la cuarta reunión de trabajo, aprobándose 32 cláusulas, (26-56, adicionalmente la cláusula 16 que estaba pendiente).

Se informó que no se logró consenso sobre el contenido de la cláusula No. 23 denominada Prima o bono especial.

La comisión que participó en representación del Sindicato estuvo conformada por: Julio Alberto Pineda, Secretario General, Gustavo Heriberto Gil Rodríguez, Secretario de Educación y Cultura, José Víctor Castro Elizondo, Secretario de Organización y Estadística; Israel Armando Guerra, Secretario de Asistencia y Previsión Social, Ana del Carmen Henríquez, Secretaria de Finanzas, y Gladys Aracely Benítez de Rivera, Secretaria de Actas y Acuerdos.

Los ingenieros Bladimir Aly Henríquez, e Ingeniero Ever Said Zelayandia Torres, miembros de Junta Directiva, ratificaron el proceso de negociación y lo actuado y expresaron sus impresiones del proceso de revisión.

Posterior al informe se procedió a la revisión de las cláusulas, haciendo análisis respectivo de cada una de ellas, realizando observaciones en algunas cláusulas del documento, según detalle:

Cláusula No. 16 Canasta Básica. Se establece que el techo de salario para recibir canasta básica será de \$850.00.



SETENTA

Cláusula No. 23 Prima o bono especial. Se establece que por la situación económica actual en el país, no es posible otorgar lo solicitado, por lo cual dicha cláusula quedará redactada tal como se había aprobado en el primer proyecto de Contrato Colectivo y como quedó aprobada en Acuerdo J.D. No. 2061/2017 de fecha 25/08/17, siendo el texto el siguiente:

“En cuanto a recibir una prima especial o bono en dinero en cada año de trabajo, cuando las condiciones económicas del país varíen, cualquiera de las partes podrá pedir la revisión de esta cláusula, de conformidad a la ley, para que dicho beneficio sea incorporado al presente contrato colectivo”.

Cláusula No. 42 Local para el Sindicato. Se le hacen agregados a la redacción de esta cláusula quedando de la siguiente manera:

El CENTA facilitará el uso de un local adecuado dentro de sus instalaciones principales para el funcionamiento del sindicato, con el mobiliario correspondiente.

El local deberá ser utilizado de forma exclusiva para actividades sindicales y laborales sin utilizar sonidos excesivos que afecten el normal desempeño de las labores.

La ubicación del local y su funcionamiento será establecida de común acuerdo.

Clausula No. 55 Garantía en caso de conflicto. Se modifica la redacción quedando de la siguiente manera:

“En caso de actividades promovidas por el Sindicato, que impliquen cierre de instalaciones y/o suspensión de labores; se priorizará las actividades necesarias e indispensables para el mantenimiento de los cultivos, animales y demás actividades susceptibles de sufrir deterioro.

Así mismo garantizará la seguridad e integridad de los bienes institucionales; y al finalizar la actividad realizará una entrega formal de las mismas a una Comisión que el CENTA conformará al efecto”.

ACUERDO J.D. No. 2241/2019: Vista la presentación de los miembros de la Comisión Negociadora, la Junta Directiva, **acuerda:** **a)** Se tiene por recibido y aprobado el informe del documento de Contrato Colectivo, celebrado entre CENTA y SINTRACENTA, con las observaciones incorporadas en las cláusulas detalladas anteriormente, el cual se anexa a la presente acta; **b)** Se instruye a la Comisión negociadora para que traslade a la representación del SINTRACENTA, las observaciones realizadas por Junta Directiva, para continuar con el procedimiento correspondiente.

Y no habiendo más que hacer constar se da por finalizada la sesión, a las diecisiete horas de este mismo día y se cierra la presente acta que para constancia firmamos.



Orestes Fredesman Ortez Andrade
Presidente



Erlinda Hándal Vega
N- CONACYT



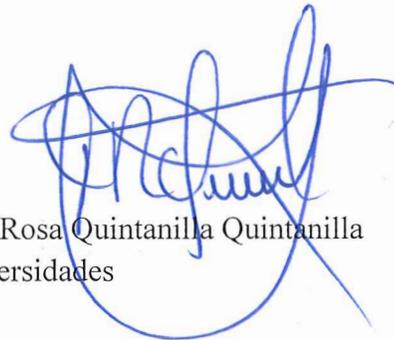
Bladimir Aly Henriquez
Banco Central de Reserva



Ana Lillian Vega Trejo
Banco de Fomento Agropecuario



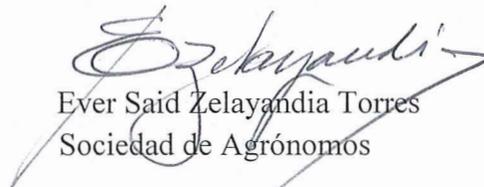
María Margoth Arias de Cartagena
Asociac. y Cooperativas



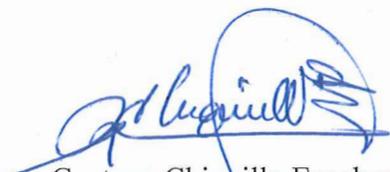
Juan Rosa Quintanilla Quintanilla
Universidades



José Abilio Orellana Zelaya
SIADES



Ever Said Zelayandia Torres
Sociedad de Agrónomos



Romeo Gustavo Chiquillo Escobar
Sector Agrop. y Forestal



Santos Rafael Alemán
Secretario